

Data 05 DIC. 2017

EIXIDA 51.860/2017

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO POR LA QUE SE AUTORIZA EL SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN FLASH DE GLUCOSA A NIÑAS, NIÑOS MAYORES DE 4 AÑOS Y JOVENES MENORES DE 18 AÑOS CON DIABETES MELLITUS TIPO 1 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SE MODIFICA, POR TANTO, LA DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA PRIMERO DEL ANEXO I SUFAR ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Mediante Resolución de la Secretaría Autónoma de fecha 30 de noviembre de 2011 se regulan, en el ámbito de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, los productos sanitarios afectados y los procesos para la entrega directa a pacientes, garantizando la igualdad de acceso, la equidad, así como el uso racional de estos productos sanitarios, definiéndose los criterios clínicos de prescripción, indicación, transcripción, entrega y utilización de los productos sanitarios incluidos en el programa SUFAR a los usuarios de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Así mismo se establece que el programa SUFAR suministrará el catálogo de productos enumerados en el Anexo I.

La habilitación jurídica para el desarrollo de la presente resolución y de sus antecesoras, se establece en el Decreto 94/2010, de 3 de junio, del Consell, por el que se regulan las actividades de ordenación, control y asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios y en la atención domiciliaria, donde se regula el programa de suministro de asistencia farmacéutica directa y domiciliaria (SUFAR).

El programa SUFAR es un instrumento de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública para determinar las situaciones clínicas donde se realizará un suministro directo de productos farmacéuticos a los pacientes en sus centros sanitarios, en base a circunstancias de eficiencia o necesidad de una especial supervisión clínica.

Asimismo, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización indica en el Anexo II "cartera de servicios comunes de atención primaria", punto 6.4.1 "Atención Sanitaria protocolizada de pacientes con problemas de

salud crónicos y prevalentes”, en el punto a) Diabetes Mellitus que, “se suministrará al paciente diabético el material necesario para el control de su enfermedad”.

La diabetes mellitus tipo 1 es una patología que precisa para su control múltiples dosis de insulina y controles de glucemia capilar en la mayoría de los pacientes. Sin embargo, en ocasiones, no es posible alcanzar el objetivo de control de HbA1c o como consecuencia de las multidosas de insulina se desencadenan hipoglucemias frecuentes o graves que interfieren con las actividades cotidianas de las personas con diabetes.

En el Plan para la Asistencia Integral al Paciente Diabético en la Comunitat Valenciana 2016-2020 se definen 7 líneas estratégicas siendo una de éstas la *Optimización y Nuevas Tecnologías*. Para su desarrollo se ha formado un grupo de trabajo multidisciplinar entre profesionales y representantes de las asociaciones de personas con diabetes.

Los objetivos de este grupo son evaluar y facilitar el acceso a las nuevas terapias y tecnologías, que puedan mejorar los cuidados, resultados de salud y calidad de vida de las personas con diabetes, velar por el uso racional de los tratamientos farmacológicos y promover el impulso de iniciativas para el desarrollo de la Diabetes 2.0 en la Comunitat Valenciana. El concepto de diabetes 2.0 engloba el concepto de empoderamiento al paciente con diabetes para la autogestión de su enfermedad a través de las posibilidades de los recursos de la web y puede facilitar el desarrollo de la telemedicina en materia de diabetes.

El resultado del consenso entre profesionales y representantes de las asociaciones de personas con diabetes es facilitar el acceso de las personas con mayor necesidad a la tecnología de los Sistemas de Monitorización Flash de Glucosa (MFG).

Esta es una acción desarrollada por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública en el Plan de Atención al Paciente Diabético en la Comunidad Valenciana, en coordinación con la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y Decreto 37/2017, de 10 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública,

MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA PRIMERO DEL ANEXO I SUFAR

FECHA	Subprograma de entrega del material necesario al paciente diabético para el control de su enfermedad
<p>Resolución 26/06/2002</p>	<p>El suministro desde el centro de salud asignando de jeringas de insulina desechables o agujas para plumas de insulina desechables y lancetas convencionales desechables para el control de su enfermedad a los pacientes diabéticos tipo 1 y tipo 2 en tratamiento con insulina. La periodicidad de suministro será establecida por el profesional responsable del subprograma.</p> <p>El suministro de medidores continuos de glucosa los pacientes portadores de ISCI que cumplan los criterios de indicación establecidos por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y que sea persona asegurada del Sistema Nacional de Salud (SNS) con tarjeta sanitaria individual expedida por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y cuyo garante sea el INSS.</p> <p>El suministro de medidores flash de glucosa para pacientes con diabetes mellitus tipo 1, mayores de 4 años y jóvenes menores de 18 años, que cumplan los criterios de indicación establecidos por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y que sea persona asegurada del Sistema Nacional de Salud (SNS) con tarjeta sanitaria individual expedida por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y cuyo garante sea el INSS</p>
	<p>El suministro de jeringas de insulina desechables o agujas para plumas de insulina desechables para la administración de insulina a los pacientes con diabetes tipo 1 y diabetes tipo 2 en tratamientos con insulina, así como el de las lancetas convencionales desechables, se efectuará desde el centro de salud correspondiente para el periodo que se determine, en la cantidad que precise el paciente, teniendo en cuenta el número de inyecciones diarias. La primera vez que se efectúe el suministro de estos productos el paciente deberá aportar un informe justificativo de la indicación de los mismos, realizado por el especialista en endocrinología o por un facultativo de atención primaria responsable de su gestión.</p>

	<p>El suministro de medidores continuos de glucosa a los pacientes portadores de ISCI que cumplan los criterios de indicación establecidos por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, se efectuará desde las Unidades de Diabetes acreditadas para la implantación de ISCI.</p> <p>El suministro de medidores flash de glucosa a los pacientes que cumplan los criterios de indicación establecidos por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, se efectuará desde las unidades de diabetes o bien desde los centros de salud, según determine la gerencia del departamento.</p>
<p>Profesional responsable</p>	<p>Enfermería de centros de salud para jeringas de insulina desechables o agujas para plumas de insulina desechables para la administración de insulina a los pacientes con diabetes tipo 1 y diabetes tipo 2 en tratamientos con insulina, así como el de las lancetas convencionales desechables.</p> <p>El mismo personal designado en el Departamento de Salud para entrega del material fungible de la terapia ISCI será el responsable de la entrega del material fungible para medidores continuos de glucosa a los pacientes portadores de ISCI que cumplan los criterios de indicación establecidos por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (Enfermería de unidades de diabetes o bien enfermería de los centros de salud).</p> <p>El mismo personal designado en el Departamento de Salud para entrega del material fungible de la terapia ISCI será el responsable de la entrega del material para medición flash de glucosa que cumplan los criterios de indicación establecidos por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (Enfermería de unidades de diabetes o bien enfermería de los centros de salud).</p>
<p>Productos sanitarios</p>	<p>Jeringas desechables, agujas para plumas de insulina desechables, lancetas convencionales desechables, medidores continuos de glucosa a los pacientes portadores de ISCI, , medidores flash de glucosa a los pacientes con indicación.</p>

RESUELVO

X

Autorizar el suministro del sistema de monitorización flash de glucosa (MFG) desde las Unidades de Diabetes de los Departamentos de Salud, para los pacientes, niñas y niños, mayores de 4 años y jóvenes menores de 18 años, con diabetes mellitus tipo 1, siendo personas aseguradas del Sistema Nacional de Salud (SNS) con tarjeta sanitaria individual expedida por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y cuyo garante sea el INSS, y que reúnan los criterios establecidos por la Oficina del Plan para la Asistencia Integral al Paciente Diabético en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Valencia, 4 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE SALUD PÚBLICA
Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO



Narcís Vazquez Romero

